Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 117 /15 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA FERRARI AUTOCENTRO SA, LA PROVISION DE CUBIERTAS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS DEL EJERCICIO 2015.

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 11 de mayo de 2015

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Cubiertas en fecha 07/05/2015 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 285973.

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: FERRARI AUTOCENTRO SA 15.375.760, JYJ SERVICIOS GENERALES 18.630.000; UNIVERSO RECEPCIONES 21.800.000; CARRERA RGS 25.020.000; VENTAS Y CIA 32.153.280 Y LYL COMERCIAL 27.537.502.----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "FERRARI AUTOCENTRO SA" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC, y del Comité de Evaluación
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA FERRARI AUTOCENTRO SA CON RUC Nº 80045445-6, LA PROVISION DE CUBIERTAS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS EL EJERCICIO 2015, POR UN MONTO DE 15.375.760 (quince millones trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Mathias
Intendente Municipal